

ADENDA N° 1

AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD - MINSA Y LA CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **MINISTERIO DE SALUD**, con RUC N.° 20131373237 y domicilio en Av. Salaverry 801, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la señora **ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES**, identificada con DNI N° 09096500, en su condición de ministra de Salud, designada mediante Resolución Suprema N° 174-2019-PCM, a quien en adelante se le denominará **MINSA** y, de la otra parte, la **CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS**, con RUC N.° 20600927818 y domicilio en la Av. República de Panamá N° 3629, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su jefe, señor **VÍCTOR FERNANDO MASUMURA TANAKA** identificado con DNI N.° 18089532, designado mediante la Resolución Suprema N° 009-2018-EF, a quien en adelante se le denominará **PERÚ COMPRAS**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

El **MINSA** es la Autoridad Nacional de Salud a nivel nacional, según lo establece la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, que tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad rectora en el sector salud, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895. Ejerce la rectoría en materia de salud a nivel nacional, por lo que es responsable de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, de enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno. Es competente en infraestructura y equipamiento en salud.

PERÚ COMPRAS es el Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que goza de personería jurídica de derecho público, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, cuyo objetivo principal es optimizar las contrataciones públicas a nivel nacional, a través de sistemas y procedimientos dinámicos y eficientes, con personal altamente especializado y aprovechando el uso de las tecnologías de la información.

Tiene como funciones, entre otras, la de realizar las compras corporativas obligatorias, de acuerdo a lo que se establezca en el decreto supremo correspondiente; realizar las compras corporativas facultativas y las contrataciones que le encarguen otras entidades del Estado, conforme a los convenios institucionales que se suscriban; promover y conducir los procedimientos de selección de proveedores para la generación de catálogos electrónicos de Acuerdo Marco para la adquisición de bienes y servicios, así como formalizar los acuerdos correspondientes, y encargarse de su gestión y administración; gestionar el listado de bienes y servicios comunes; y promover la subasta inversa y el proceso de homologación, conforme lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1018, modificado por Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado..

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 28 de octubre de 2016, el **MINSA** y **PERÚ COMPRAS**, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO**, según los términos y condiciones allí pactados, con el objetivo de establecer lazos de cooperación para unir esfuerzos, capacidades, competencias y recursos para desarrollar acciones coordinadas y/o conjuntas con la finalidad de contribuir a optimizar las contrataciones de los bienes y servicios vinculados al sector salud, incluyendo aspectos de asesoramiento, capacitación, acompañamiento, colaboración, entre otros, para una eficiente gestión de los recursos públicos, contribuyendo con ello al mejoramiento del acceso de la población a los servicios de salud, priorizando aquellas que se encuentran en condición de vulnerabilidad.



CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

Por la presente Adenda, y a partir de la fecha de suscripción, **LAS PARTES** acuerdan renovar **EL CONVENIO**, por el plazo de dos (2) años y modificar las Cláusulas Cuarta y Séptima, que regirán a partir de la suscripción de la presente Adenda.

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Conforme a lo establecido en la Cláusula Novena de **EL CONVENIO**, **LAS PARTES** convienen en modificar las Cláusulas detalladas en el objeto de la presente Adenda, conforme a los siguientes términos:

“CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

(....)

- f) Brindar apoyo y asesoramiento técnico en el análisis y absolución de consultas técnicas relacionadas con temas de su competencia; así como, establecer un mecanismo ágil y directo para dicho fin.
- g) Facilitar espacios físicos para la realización de eventos, foros, seminarios, talleres y otros.
- h) Participar en eventos de difusión y mesas de diálogo en temas relacionados a sus competencias, previa coordinación entre **LAS PARTES**.
- i) Brindar capacitación, a través de cursos y/o talleres en materia de sus funciones, previa coordinación.
- j) Difundir las actividades realizadas por **LAS PARTES** en el marco del presente convenio, según sus competencias.

MINSA asume los siguientes compromisos:

- a) A solicitud de **PERÚ COMPRAS**, designar a representantes, que tengan conocimiento en el marco regulatorio y técnico de su competencia para formar parte de los comités técnicos especializados de las compras corporativas y/o participar en las mesas de trabajo que se desarrollen con motivo de las contrataciones por encargo.
- b) Participar, asesorar y/o absolver consultas técnicas relacionadas a la implementación, extensión de vigencia y/o mantenimiento de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.
- c) Participar en el desarrollo de estrategias y actividades organizadas por **PERÚ COMPRAS** que promuevan, entre otros, el cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Salud.

PERÚ COMPRAS asume los siguientes compromisos:

- a) Brindar apoyo técnico en temas de su competencia, y a requerimiento del **MINSA**.
- b) Facilitar al **MINSA** el acceso a información estadística que desarrolle **PERÚ COMPRAS**, en el marco de sus funciones.
- c) Participar en el desarrollo de estrategias y actividades organizadas por el **MINSA** que promuevan, entre otros, el cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento.

CLAUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

El seguimiento de los compromisos y las coordinaciones entre **LAS PARTES** para la ejecución del presente **CONVENIO**, estará a cargo de:

- Por **PERÚ COMPRAS**: Director (a) de la Dirección de Compras Corporativas
- Por **MINSA**: Director (a) General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud.



LAS PARTES de considerarlo necesario, podrán designar a su representante alterno, lo que será comunicado de manera formal a la otra parte.

Los coordinadores tendrán a su cargo la canalización y gestión de la atención de los requerimientos y necesidades de **LAS PARTES**, así como la coordinación de la ejecución y monitoreo del cumplimiento del respectivo Convenio.

En caso que una de **LAS PARTES** decida cambiar al coordinador, deberá comunicar a la otra parte por escrito, la designación y los datos de contacto, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes de la designación del nuevo coordinador, caso contrario serán válidas las coordinaciones, documentos y comunicaciones realizadas por el coordinador anterior. El cambio informado surtirá efecto luego de transcurrido dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA RATIFICACION DEL CONVENIO

Finalmente, **LAS PARTES** declaran que las demás cláusulas contenidas en **EL CONVENIO** permanecerán vigentes, con excepción de lo establecido en el presente documento.

Ambas partes contratantes declaran que en la celebración del presente documento no ha mediado causal alguna de nulidad o anulabilidad que lo invalide, pues ambas partes han obrado con entera libertad y pleno conocimiento de sus derechos y obligaciones.


Estando de acuerdo con el contenido de la presente Adenda, las partes lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Lima, a los 28 días del mes de Octubre de 2019.



O. BROGGI



S. REYES


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZALES



Ministra
MINISTERIO DE SALUD - MINSA



FERNANDO MASUMURA TANAKA
Jefe
CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS
PERÚ COMPRAS



U. URIARTE E. (a)



S. AIGUIPA M.



F. RETO Q.



S. LEM C.

